

Atento condenada polos seus abusos do Nadal



Ya tenemos la primera sentencia por el cambio de libranzas en el período navideño: **condena a Atento a abonar, por daños y perjuicios, el importe dejado de percibir por un compañero de SST que demandó la modificación.** Contra la sentencia no cabe recurso.

Recordad que en esas fechas la empresa improvisó la imposición del artículo 26 del convenio modificando horarios y libranzas para ahorrarse un dinero en pluses, a la vez que obligaba a la plantilla de SST a recuperar las horas que dejábamos de hacer el 24 y 31 de diciembre en otras fechas con más llamadas. **Toda una bicoca para la empresa, que además contaba con el apoyo de sus sindicatos-comparsa**, cuyas delegadas pusieron mucho empeño en defender a la empresa: diciendo que los cambios eran legales, que firmar ?no conforme? no iba a servir de nada, con una pataleta cuando Atento fue sancionada por Inspección? Esperamos que esta victoria de lxs trabajadorxs les haya hecho reflexionar y la próxima vez decidan defender a sus compañerxs.

Desde la CGT ya lo defendimos entonces; si a la empresa no le hacíamos falta el 24 y el 31 de diciembre, había opciones razonables: dar permiso para salir antes, o permitir a lxs voluntarixs que así lo quisieran, salir antes recuperando las horas en otras fechas. Pero Atento prefería una ?solución? conflictiva: un abuso laboral en toda regla, y así lo denunciábamos ante la Inspección de Trabajo, que nos dio la razón y sancionó a la empresa. Dijimos también que no lo dejaríamos ahí y acudiríamos a los juzgados para defender nuestra postura y que quien reclamase pudiera ser resarcido al menos económicamente, y finalmente se ha conseguido.

¡¡LA LUCHA SIRVE!!

Sección Sindical de CGT en Atento A Coruña